

cabeza de la colectividad de regantes al haber sido designado Presidente de la Comisión Gestora constituida al efecto, a Junta General prevenida en el art. 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Leiva a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda, del primer domingo siguiente al día en que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con sujeción al siguiente orden del día:

1º.— Constitución de la Comunidad de Regantes de Leiva para el aprovechamiento de las aguas reguladas por la Presa de Leiva y de cuantas otras puedan obtenerse por cualquier otro procedimiento válido en derecho.

Y elección de la Junta de la Comunidad de Regantes en formación.

2º.— Formación de la relación nominal de futuros usuarios de las aguas, con expresión de la superficie de posible riego correspondiente a los mismos.

3º.— Establecer las bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, teniendo en cuenta al respecto lo prevenido en el art. 74 de la vigente Ley de Aguas y 200 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en particular lo prevenido en el anexo al Título II de dicho Reglamento y a lo que se disponga en su día por la Administración en orden al régimen de explotación de las aguas reguladas por la presa.

4º.— Nombramiento de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad.

5º.— Realizar los trámites necesarios para obtener la concesión del aprovechamiento de aguas del río Tirón que puedan ser reguladas por la presa dicha y cuantas otras puedan ser susceptibles de aprovechamiento, facultando al Presidente interino para realizar cuantas gestiones sean precisas para ello, incluida la contratación de profesionales e igualmente representar a la Comunidad de Regantes en formación ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad Autónoma de La Rioja y en cualesquiera otros Organismos y Autoridades sea menester a dicho fin.

6º.— Acordar derrama o derramas para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad y de obtención de la concesión o concesiones, así como de ejecución de las obras proyectadas y de cuantos gastos sean necesarios para alcanzar el fin propuesto, facultando al Presidente interino para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los futuros usuarios de las aguas.

7º.— Ruegos y preguntas.

Leiva, 2 de marzo de 1988.— El Presidente de la Comisión Gestora, Rafael Chavarri Briones.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Solicitud de traslado de una Administración de Loterías

V.B.216

Don Víctor Gil de Gómez López, titular de la Administración de Loterías número 26/018/0001-0 de Arnedo (La Rioja), sita en la calle Virrey Lizana número 1, solicita el traslado de dicha Administración al local situado en la C/ Paseo de la Constitución (esquina con C/ Eliseo Lereña).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, a 22 de marzo de 1988.— La Secretaria General, María José López de Sa Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Demarcación de cuadrículas mineras

V.B.217

Relación de las operaciones a realizar por el personal Técnico de esta Sección, en la fecha que se indica o en cualquiera de los ocho días siguientes:

Día 22 de abril de 1988: Demarcación de la C.D.E. "ADRIANSA", número 3.410.

De doce cuadrículas mineras, en término municipal de Cervera del Río

Alhama.

Solicitante: D. José Luis Adrián Celigeta, con domicilio en Tudela (Navarra), calle Garrayre, nº 14, escalera 4-4º.

El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Demarcación de cuadrículas mineras

V.B.218

Relación de las operaciones a realizar por el personal Técnico de esta Sección, en la fecha que se indica o en cualquiera de los cinco días anteriores o posteriores a la misma.

Día 4 de abril de 1988: Demarcación de la C.D.E. "VICENTE", número 3.415.

De catorce cuadrículas mineras, en término municipal de Alfaro.

Solicitante: D. Manuel Vicente Calvo, con domicilio en Castejón (Navarra), calle San Isidro, 43-1º.

El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Anuncio de notificación

V.B.219

Habiéndose dictado Providencia de sanción por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en virtud de expediente seguido con el nº 51/87 por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, contra José Miguel Soldevilla Pastor, con D.N.I. 16.521.611, cuyo último domicilio conocido era Grupo Clavijo (Yagüe D-1) en Logroño y Emilio Jiménez Jiménez, con D.N.I. 16.545.220, cuyo último domicilio conocido era calle Rodríguez Paterna, 18, de Logroño y no habiendo sido posible llevar a efecto la pertinente notificación, se les notifica conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al que finalice su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, hagan efectiva la sanción impuesta 294.500 Pts. cada uno de ellos, mediante ingreso en la cuenta "Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes-Tasas" nº 3110-200-000-127-4, abierta en Caja Soria, dentro del plazo que estará comprendido, para las liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente y para las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente, advirtiéndoles que dejando transcurrir estos plazos sin haberlo efectuado, se interesará su cobro por vía de apremio.

Asimismo se le notifica que han sido inhabilitados por un periodo de tres años para obtener licencia de pesca.

Contra esta Resolución podrá recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León en el plazo de quince días a partir de la fecha en que finalice el periodo de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Soria, 11 de marzo de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Hernández Gutiérrez.

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION GANADERA DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Anuncio

V.B.220

En el término municipal de Villoslada de Cameros se hallan pastando dos potras desconocidas desde hace un año aproximadamente, con las siguientes señas:

Una potra roja, de tres años aproximadamente, con las crines negras.

Otra potra, Alazana y careta, de tres años aproximadamente.

Llevan ambas la misma señal: dos remisacos en una oreja; una en la oreja izquierda y la otra en la oreja derecha.

Para más información pueden llamar a la Secretaría del Ayuntamiento o ponerse en contacto con la Junta de Ganaderos.

Villoslada de Cameros, 12 de marzo de 1988.— El Presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (TEL. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas)

58

Por cada palabra (9 palabras por línea)

10

SUSCRIPCIONES

Año

3.100

Semestre

1.600

Trimestre

850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente

35

Ejemplar atrasado más de un mes

50

Ejemplar atrasado más de 1 año

100